

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro.

Radicación: VERBAL No. 2022 098.  
Demandante: ARMANDO ENRIQUE GOMEZ CABEZA.  
Demandado: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Y OTRO.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que las partes demandadas contestaron la demanda en debida forma, formulando excepciones de mérito las cuales el termino de traslado venció en silencio, al igual que la objeción al juramento estimatorio presentado por la demandada ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., tampoco fue objeto de pronunciamiento por parte de la parte demandante.

Conforme a lo anterior, se **RESUELVE:**

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se dispone convocar a la audiencia inicial que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

Se cita a las partes para que en la fecha asignada concurran a llevar a cabo la conciliación, absolver interrogatorio de parte, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer con antelación a la hora señalada.

Se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

De conformidad con el numeral 10 del artículo 372 del Código General del Proceso., en la audiencia fijada se decretarán las pruebas conducentes y pertinentes solicitadas por las partes.

Se le hace saber a las partes que el presente auto no tiene recursos de conformidad con el inciso final del numeral 1 del artículo 372 del Código General del Proceso.

Lo anterior, conforme los lineamientos expuestos por la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez